

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sobre desercion de dos confinados.

El Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz, con fecha 8 del actual, me dice haberse fugado de aquel presidio los confinados Francisco García Callejas y José Heredia. En su vista he dispuesto se inserten sus señas á continuacion, con el fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolos, caso de ser habidos, con toda seguridad, á la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 12 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

Señas del Callejas.

Edad 29 años, estatura cinco pies dos pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color blanco.

Idem del Heredia.

Edad 30 años, estatura cinco pies una pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color triguño.

Hallazgo de un potro.

Por el Gobierno de la provincia de Zamora, con fecha 6 del actual, se me dice lo que sigue:

Los Guardias Civiles del puesto de esta Capital encontraron un potro de corta edad el día 8 de Octubre anterior, sin que hasta ahora se haya podido averiguar quien sea su dueño; y como pudiera suceder que aquel proceda de alguno de los hatos de yeguas que han pasado con el ganado merino, ruego á V. S.

se sirva mandar se anuncie en el Boletin oficial de esa provincia, manifestando que la persona que se crea con derecho á dicho potro, puede presentarse al Comandante de aquella fuerza á hacer la reclamacion que estime.

Lo que se inserta en el presente Boletin á los fines consiguientes. Cáceres 13 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

ADMINISTRACION DE CRUZADA DE PLASENCIA Y CORIA.

A las justicias de la provincia de Cáceres.

Se hace saber: Que por la Comisaría general de Cruzada del Reino se ha comunicado á esta Administracion Tesorería, para que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, la real orden siguiente:

REAL ÓRDEN.—«El Sr. Subsecretario de Hacienda ha dirigido á esta Comisaría general, con fecha 30 de Junio último, la comunicacion siguiente:—Excelentísimo señor: El Ministro de Hacienda dice hoy al de la Gobernacion del Reino lo que sigue:—La Comisaría general de Cruzada ha hecho presente en varias ocasiones á este Ministerio la necesidad de que á los dependientes subalternos de la Gracia se le guarden las inmunidades y exenciones que les están concedidas por el reglamento vigente para cortar los perjuicios que de lo contrario se originan al Tesoro público re-sintiéndose la recaudacion de los productos del ramo de una manera considerable. Fúndase principalmente en que no guardándose aquellas inmunidades y exenciones, los vecinos de arraigo de los pueblos no tienen aliciente alguno para encargarse de las funciones que competen á los dependientes subalternos, cuya retribucion pecuniaria es casi de todo punto insignificante, viéndose obligados los Administradores Tesoreros á cometerlos á otras personas que no ofrecen responsabilidad y que por lo mismo suelen contraer alcances de mas ó menos importancia, quedando siempre la Gracia en descubierto. Enterada de todo S. M. la Reina (Q. D. G.), se ha servido mandar manifieste á V. E. que los receptores verederos y colectores de la limosna de la Cruzada son y deben considerarse como todos los empleados públicos que recaudan fon-

dos del Estado. Que en este concepto les corresponden las mismas exenciones y prerogativas que á estos conceden las leyes é instrucciones vigentes; y que en su virtud comunique V. E. las órdenes oportunas para que los Gobernadores de las provincias y demas á quienes compete se las hagan guardar y cumplir, contribuyendo de este modo al fomento de un ramo cuyos rendimientos son ahora tanto mas interesantes cuanto que se destinan esclusivamente á la dotacion del Culto y Clero. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Y lo trascribo á V. E. en virtud de orden del Supremo Tribunal, á fin de que lo comunique, no solamente á los interesados, sino tambien á los Ayuntamientos de esos pueblos.»

A cuyo fin se inserta en el Boletin oficial y cause los efectos que S. M. se propone en dicha real orden. Plasencia 9 de Noviembre de 1850.—Antonio Moreno Gamonal.

EDICTOS.

Don Pedro Galbis Lopez, Abogado de los Tribunales Nacionales, Secretario honorario de S. M., Caballero Comendador de la real Orden de Carlos III y Gobernador Subdelegado de Rentas de esta provincia etc. etc.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Alvaro Gonzalez Parro, natural y vecino de Zarza la Mayor, para que dentro del término de treinta dias se presente en esta Subdelegacion de Rentas y por la Escribanía del que autoriza á oír la real sentencia que se ha dictado en la causa criminal que contra el mismo y otros se ha seguido por aprehension de géneros de contrabando; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 4 de Noviembre de 1850. —Pedro Galbis.—Por mandado del Sr. Gobernador Subdelegado, José Fuentes.

Don Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Plasencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la libre adjudicacion en posesion y propiedad de los bienes que constituyeron la dotacion de la capellanía que fundó en la parroquia de la villa de Cabezuela D. Diego Flores, Clérigo de Menores, para que en el preciso término de treinta dias se presenten á deducirle en este Juzgado, bajo apercibimiento, de que en otro caso, les parará perjuicio. Así lo tengo mandado á instancia del Promotor Fiscal de este Juzgado, que pide la adjudicacion de esos bienes al Estado sino hubiese quien pruebe derecho á ellos.

Dado en Plasencia á 2 de Noviembre de 1850.—Lope Sanchez de las Matas.—Por su mandado, Manuel Moreno Gamonal.

El Intendente militar del distrito de Estremadura.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar el suministro de utensilios para las tropas estantes y transeuntes en las provincias de Murcia y Albacete por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Mayo de 1854 á fin de Abril de 1855, se convoca una simultánea subasta que tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general, y en los de la militar del distrito de Valencia el día 2 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, con sujecion al pliego general de condiciones y á las reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto de este año, que estarán de manifiesto en las Secretarías de dichas dependencias.

En su consecuencia, lo anuncia al público para noticia de las personas que quieran hacer proposiciones al espresado servicio, que verificarán en pliego cerrado con un sobre que indique el objeto á que se contrae, las que serán garantidas por personas de responsabilidad, siendo circunstancia indispensable el de hallarse presente en el acto del remate el sugeto que la haga, ó en su defecto persona autorizada competentemente. Badajoz 6 de Noviembre de 1850.—Joaquin Rendon.

El Ayuntamiento constitucional de Casas del Puerto.

Hace saber: Que en virtud de lo que le está prevenido por el Sr. Administrador de Rentas de este partido, ha acordado, en sesion de 6 del presente, el arriendo en pública subasta, con la esclusiva al por menor, de los derechos de los artículos de consumos que constituyen los ramos afectos al mismo para el año de 1854; se invita á los licitadores que gusten hacer postura, que en los dias 17 y 30 del presente mes, se celebrará su primero y segundo remate, en el sitio público y de costumbre de esta poblacion, desde las diez hasta las doce de su mañana, bajo el tipo que á continuacion se espresa, y con sujecion al pliego de condiciones que la Direccion general de Contribuciones Indirectas ha circularado, y las acordadas por este Ayuntamiento, el cual desde hoy está de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Tipo para la subasta.

Ramos.	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
De vino.....	4363	40	4403
De aguardiente y licores	502	15	517
De aceite de oliva. . . .	300	9	309
De vinagre	20	»20	20»20
De jabon blando.	200	6	206
De carnes muertas.	230	6»30	236»30
Idem en vivo.	400	12	412

Casas del Puerto y Noviembre 8 de 1850.—El Presidente del Ayuntamiento, Andrés Naharro.—P. A. D. A., Antonio Baltar, Srio.

Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Cáceres.

RELACION de las capellanías familiares que se hallan poseidas por los interesados á quienes se adjudicaron en cóngrua, y que se han declarado exceptuadas de su incorporacion al Estado con arreglo á la ley de 2 de Setiembre de 1841, sin prejuzgar la cuestion de propiedad para cuando se cause la vacante que deberá ventilarse en el Juzgado de primera instancia, á quien corresponde en conformidad á la ley de 19 de Agosto del mismo año.

NOMBRE DEL FUNDADOR.	POSEEDOR ACTUAL.	FECHA de la real orden.
<i>Villa del Campo.</i>		
Don Juan Cayetano Felipe é Isabel Simon.	Don Manuel Prieto.	8 de Agosto de 1850.
Doña María Hernandez Miguel.	Don Francisco Rebollo.	8 de Agosto de 850.
<i>Galisteo.</i>		
Don Gabriel Santiago.	Don José Simon Carrasco.	8 de Agosto de 850.
Don Pedro Blanco.	Don Francisco Fernandez.	8 de Agosto de 850.
Don Alonso Giraldo.	Don Martin Solís.	8 de Agosto de 850.
<i>Guadalupe.</i>		
Don Francisco Salgado Preciado.	Don Benigno Collado Preciado.	17 de Junio de 850.
<i>Miajadas.</i>		
Don Juan Cañamero de la Flor.	Don Juan Bote Rubio.	25 de Mayo de 850.
Don Clemente Dávila Broncano.	Don Jacinto Almendro.	20 de Abril de 850.
Leonor García y Catalina Gomez.	Don Juan Bote Rubio.	25 de Mayo de 850.
Don Bartolomé Sanchez Burdalo.	El mismo.	12 de Marzo de 850.
Don Márcos Gil Cañamero.	El mismo.	17 de Junio de 850.
Alonso Martin Collado.	Don Bartolomé Antonio Carrasco.	25 de Mayo de 850.
Don Juan García Cañamero.	Don Bartolomé Santos Sanchez.	25 de Mayo de 850.
Matías Barrios y María Gonzalez.	Don Gabriel Diaz Almendro.	20 de Abril de 850.
<i>Pozuelo.</i>		
Doña Ana Matéos.	Don Juan José Alonso.	8 de Agosto de 850.
<i>Salvatierra.</i>		
Don Alonso Lopez.	Don Alonso Avilés.	17 de Junio de 850.
<i>Santa Cruz de la Sierra.</i>		
Don García María Jimenez.	Don Bartolomé Antonio Carrasco.	25 de Mayo de 850.
<i>Villamesia.</i>		
Tomas Jimenez Vaquero.	Don Julian Casco.	26 de Junio de 850.

Cáceres 10 de Setiembre de 1850. — Julian de Lema.

El Ayuntamiento constitucional de Torrejon el Rubio.

Hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento que presido la subasta de los derechos de consumo que constituyen el encabezamiento general de este pueblo para el año de 1851, con la exclusiva al por menor, invita á los licitadores que gusten tomar parte en la subasta que se ha de celebrar el dia 30 de Noviembre actual la primera y la segunda en 20 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el tipo que á continuación se expresa y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
<i>Ramos.</i>			
De vino.	3000	90	3090
De aguardiente y licores	500	15	515
De aceite.	800	24	824
De vinagre.	30	1	31
De jabon blando.	70	2	72
Carnes muertas y al vivo.	800	24	824

Torrejon el Rubio y Noviembre 8 de 1850. —
V.º B.º — El Alcalde, Juan Fernandez Mingo. — Manuel García Salvador, Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de la Cumbre.

Hace saber: Que por acuerdo del mismo se saca á subasta en arrendamiento para el año inmediato de 1851, los ramos que constituyen la contribucion de consumos de esta villa y que abajo se anotan con la esclusiva al por menor, á cuyo fin se invitan licitadores á los mismos, previniéndoles que el dia 26 del que rige se ha de celebrar el primer remate y el segundo el dia 8 del próximo mes de Diciembre, en la casa consistorial y hora de diez á doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría y bajo el tipo que á continuacion se espresa.

Tipo para la subasta.

Ramos.	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
De vino.	5100	153	5253
De aguardiente.	2700	81	2781
De aceite.	3000	90	3090
De jabon blando.	800	24	824
De vinagre.	190	5,23	195,23
Carnes en carnicería.	400	12	412

Cumbre y Noviembre 13 de 1850.—El Alcalde, Juan Castro Jaraiz.—José Camberos, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS DEL PUERTO.*Hallazgo de un potro.*

El dia 5 del actual me fué entregado por un vecino de esta un potro, cuyas señas se espresan á continuacion, el que se halló en esta jurisdiccion; y como se deduzca sea extraviado, por lo mismo he resuelto anunciarlo en el Boletin oficial, á fin de que llegue á noticia de su legitimo dueño, para que se persone á hacer su recogido, satisfaciendo los costos causados, y con documento que acredite su legitimidad. Casas del Puerto y Noviembre 9 de 1850.—El Alcalde, Andrés Nabarro.

SEÑAS.—Un potro de tres años, pelo castaño claro, paticalzado del pie izquierdo, buena cola, mucha clin y desherrado de todo. Traia un cabezon de correa puesto.

Estravio de una jaca.

En la noche del 9 al 10 del corriente, en el pueblo de Robledillo de Trujillo se desapareció una jaca de la propiedad de Antonio Fernandez Leal, vecino de este pueblo, con las señas siguientes: alzada de seis cuartas y media, pelo negro, con estrella en frente, en el lado izquierdo, tiene dos dientes metidos para dentro mas que los otros, herrada de alante; de seis á siete años de edad. Ibahernando y Noviembre 11 de 1850.—El Alcalde constitucional, José Bravo.

BIBLIOGRAFIA.

TRATADO COMPLETO DE MEDICINA VETERINARIA homeopática, ó tratamiento homeopático de las

enfermedades del caballo, mula y asno, del buey, oveja, cabra, cerdo, perro, gato, aves de corral y enjauladas; seguido de una farmacopea homeopático-veterinaria y de un memorandum terapéutico para uso de los profesores dedicados á la ciencia de curar los animales domésticos, de los ganaderos, labradores y simples particulares, por Gunther y W.***, traducidos al castellano con muchas adiciones por D. Nicolas Casas, director y catedrático en la escuela superior de veterinaria, é individuo de varias corporaciones científicas y económicas. Un tomo, su precio 28 rs.

TRATADO PRACTICO DE TERAPEUTICA HOMEOPÁTICA de las enfermedades agudas y crónicas, por Fr. Hartmann, traducido al español por D. Pio Hernandez Espeso, médico homeópata, catedrático de homeopatía en el instituto español, socio fundador del instituto homeopático, socio corresponsal de la academia de emulacion de Santiago etc.—Esta obra constará de dos tomos en 8.º marquilla, de unas 500 páginas cada uno, que se publicarán en cuatro partes. El precio de cada una es 17 rs. y está impresa la tercera.—Se suscribe en Cáceres en la librería de Concha y Compañía.

SILABARIO COMPLETO Y PRIMER LIBRO DE lectura, dedicados á los niños, por D. Gregorio Urbano Dargallo, ilustrado con 35 hermosos grabados. Un tomo en 8.º, su precio 6 rs.

Tambien se venden separados:

El *Silabario completo*, ilustrado con 27 lindísimos grabados, 2 reales.

El *Primer Libro de Lectura*, ilustrado con 8 magníficos grabados, 4 reales.

NOTA. Los libros anunciados se hallan de venta en Cáceres, librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla, núm. 1, en donde se admiten suscripciones á toda clase de obras tanto nacionales como extranjeras, é igualmente á periódicos. Se reciben tambien todos los encargos concernientes al ramo de librería, y se sirven con la posible celeridad y economía; pues este establecimiento es corresponsal en esta Capital de los principales de España, y tambien de dos acreditados extranjeros establecidos en la Côte.

Se hallan tambien al despacho en esta librería, un buen surtido de preciosas y modernas novelas de los autores mas acreditados de Europa, y tambien de obras de educacion y científicas, que se espenden á los precios mas arreglados.

Igualmente se encuadernan obras con el mayor gusto y economía, y se manifiestan á las personas que lo deseen, muestras de las encuadernaciones que de varias clases se hacen en este establecimiento.

Se hacen tambien toda clase de impresiones á precios arreglados.

CALENDARIO DE ESTREMADURA,

Se hallan de venta los correspondientes al próximo año de 1851 en la Librería de Concha y Compañía, á 14 cuartos los de librito y 11 los de tabla.

CACERES.—1850.—Imprenta de Concha y Compañía.